

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS EN DIVERSOS PUERTOS DE LA COSTA DE PONTEVEDRA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA). REF: TSA000069970

Con fecha 19 de febrero de 2021, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de gestión final de residuos producidos en diversos puertos de la costa de Pontevedra, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000069970, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por la única empresa licitante.

El día 9 de febrero de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo una única proposición, presentada por la siguiente empresa:

- CIF: B36179299 **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.** Fecha de presentación: 8 de febrero de 2021 a las 19:16:09h.

El 19 de febrero de 2021, en la sesión E7 2021 TRAGSA, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de gestión final de residuos producidos en diversos puertos de la costa de Pontevedra, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000069970 a la empresa **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U. en los Lotes 1 y 2.**

Tras la realización el Acto de Apertura del sobre B que contiene los criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática, analizada la oferta presentada se concluye que obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente puntuación:

GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.

LOTE 1 MEZCLA DE RESIDUOS MUNICIPALES

Criterio Precio-Distancia:	95,00 PUNTOS
Criterio Valorización Residuo:	04,72 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 1: 99,72 PUNTOS

LOTE 2 OTROS RESIDUOS

Criterio Precio-Distancia: 95,00 PUNTOS

Criterio Valorización Residuo: 04,72 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2: 99,72 PUNTOS

En consecuencia, en atención al cumplimiento por la empresa **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Clasificar la oferta admitida a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

LOTE 1 MEZCLA DE RESIDUOS MUNICIPALES

Orden: 1 CIF: B36179299 **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación Lote 1: **99,72 puntos**

LOTE 2 OTROS RESIDUOS

Orden: 1 CIF: B36179299 **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación Lote 2: **99,72 puntos**

Y, en consecuencia, considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de gestión final de residuos producidos en diversos puertos de la costa de Pontevedra, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000069970, la siguiente:

MEJOR OFERTA

LOTE 1 MEZCLA DE RESIDUOS MUNICIPALES: La oferta presentada por la empresa **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (77.422,50€), IVA no incluido.

LOTE 2 OTROS RESIDUOS: La oferta presentada por la empresa **GONZÁLEZ COUCEIRO, S.L.U.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.739,50€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe correspondiente al **Lote 1** de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.885,00€); y al **Lote 2** de MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (1.812,00€).
- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

- 1.- Copia de la escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa;
- 2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta y del contrato;
- 3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del contrato;
- 4.- A efectos de acreditar disponer de la habilitación empresarial requerida en el Pliego el licitador aportará **copia de la Autorización administrativa, de encontrarse inscritos en el Registro de Productores y Gestores de Residuos** en la modalidad de gestión, conforme a lo dispuesto en Ley 22/2011, del 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, **para los siguientes códigos LER:**

➤ **Lote 1**

- LER 20 03 01 (mezcla de residuos municipales)

➤ **Lote 2**

- LER 20 03 07 (residuos voluminosos)
- LER 16 01 03 (neumático fuera de uso)
- LER 15 01 07 (Envases de vidrio)
- LER 20 01 38 (Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37)

- LER 20 01 39 (Plásticos)
- LER 20 01 01 (Papel y cartón)

5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas **al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años**), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible donde acredite un **volumen anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2017, 2018 y 2019) **por importe igual o superior a 397.000 € (Lotes 1 y 2)**

6.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego el licitador aportará:

- **Certificados** que acrediten haber realizado **servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV 90510000)**, por un **importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de, al menos, 187.000€ (Lotes 1 y 2)**. Los certificados deberán indicar descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos y estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

7.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)